Municipalidad Dr. Juan Manuel Frutos
Dto. De Caaguazú - República del Paraguay
Gral. Bernardino Caballero e/ Mcal López e/ Ind. Nacional
Telefax (0524)– 225 207

REF.: CONST DE PUENTE LOCALIDAD SANTO DOMINGO DTO JUAN M. FRUTOS.-
ASUNTO: DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. Orlando Aquino Riveros

Los documentos y recaudos enviados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) al Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por las empresas concursantes, a ser sometidas a análisis y evaluación, para la adjudicación del Rubro 520 "CONSTRUCCIONES", resultante del llamado a concurso cuyo procedimiento fuera dispuesto por la Intendencia Municipal y contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** Fueron analizadas pormenorizadamente por éste Comité evaluador. Las mismas se hallan ajustadas a los procedimientos establecidos por la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909, de Contrataciones Públicas.

Los representantes del citado Comité evaluador, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 8 del Decreto Reglamentario mencionado, expresan cuanto sigue:

Que, en el primer y segundo llamado se ha declarado desierta por no contar el número suficiente de oferentes, procediendo se a fijar nueva fecha de apertura conforme a la resolución N° 805/09 en la ADENDA N° 02/10 y en esta tercera fecha de apertura se ha presentado un oferentes, ofertando los ítems solicitadas por el Municipio, y se mencionan a continuación:

- ✓ **Saúl Amílcar López Peña** **Total de precios: G. 45.000.000.-**

Que, La Empresa ha presentado los documentos exigidos en el presente llamado.

Que, La Comisión Evaluadora ha considerado la oferta presentada y la especificación técnica, para determinar la más conveniente para la Institución.

Que, Esta Comisión evaluadora de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, en base lo establecido en el Art N° 1 de la resolución DNC 805/09 " En caso de que en la segunda fecha de apertura se sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art.34 Inc. c de la Ley 2051/03 Haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación" la adjudicación de las partidas descriptas en el RUBRO 521 Construcciones de Uso Público a la firma **Saúl Amílcar López Peña** con RUC N°: 3961891 por un monto total de G.: **45.000.000** (Guaraníes: Cuarenta y cinco millones) por ser la oferta más solvente y que más conviene a la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.-

Atentamente.-

Adjunto: Antecedente.-

ES NUESTRO INFORME

FECHA: 20 / Abril / 2.010

MUNICIPALIDAD TESORERIA Dpto de Hacienda Dr. JUAN MANUEL FRUTOS

.....
Ramona Céspedes
C. Evaluación

MUNICIPALIDAD DR. JUAN MANUEL FRUTOS COORDINACION U.O.C

Cinthia Carolina Gauto
Coordinadora de U.O.C